



Programa de
Trabajo

2015

Enero, 2015

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	1
II. Marco legal	2
III. Objetivo General	2
IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	3
V. Líneas de acción	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	2
2. Registro de Plataformas Electorales.	3
3. Actividades relacionadas con el registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.	3
4. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	4
5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral.	5
VI. Calendario de trabajo	7

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El Programa Anual de Trabajo 2015 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos está diseñado acorde con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015.¹ La planeación contenida en ese documento tiene un carácter multianual, en el contexto de un ciclo que abarca las etapas postelectoral, preelectoral y electoral.

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2015, se ubican dentro de las políticas institucionales “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”² y “Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales”³, así como dentro del programa general “Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión”⁴.

Además, las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2015, se vinculan con un proyecto estratégico de la institución: “Proceso Electoral 2014-2015”.⁵

¹ Las *Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015* del IFE pueden consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6_x1.pdf

² El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

³ El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

⁴ Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

⁵ Promover que, la preparación y el desarrollo de los comicios federales para renovar a los integrantes de la Cámara de Diputados en julio de 2015, se realice de forma eficaz y eficiente, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el año 2015 llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales para que su participación en la contienda electoral se desarrolle en condiciones de equidad, y las que de forma anual, desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Es preciso señalar que, la Comisión continuará los trabajos preparatorios desarrollados durante 2014, como fueron los relativos a la expedición de documentos normativos que regirán el registro de plataformas electorales, de candidaturas a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y eventualmente modificaciones a los Convenios de Coalición. Además de contemplar la supervisión de ejercicio de las atribuciones derivadas de la reforma político electoral que tuvo lugar el pasado 2014, específicamente en temas como el registro de los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes, la coordinación en la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos con las diversas áreas del Instituto, la integración de los libros de registro de partidos políticos locales y la integración de informes respecto del registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales. Acciones todas en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al año 2015, aprobado en su **Primera Sesión Extraordinaria Pública**, celebrada el **XX de enero** del año en curso.

III. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, el registro de Plataformas Electorales, así como la presentación de solicitudes de candidatos a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y de candidatos independientes.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

El 6 de junio de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, por el que se modificó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la siguiente forma:

- Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta;
- Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Integrante;
- Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante.

Asimismo, dicho órgano colegiado cuenta con un Secretario Técnico, que es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se realizará la rotación de la presidencia de la Comisión, en cuanto concluya el periodo de la actual Presidenta del citado órgano colegiado.

V. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el ejercicio 2015, las actividades siguientes:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; y 189, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2015;
- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de

Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;

- c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2015; y
- e) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2015.

2. Registro de Plataformas Electorales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la recepción de solicitudes de registro de Plataformas Electorales se llevará a cabo dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2015. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Analizar y revisar la documentación presentada para el registro de Plataformas Electorales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día quince de octubre de dos mil catorce.
- b) Presentar y someter a consideración del Consejo General del Instituto, el Proyecto de Acuerdo respecto al registro de Plataformas Electorales.

3. Actividades relacionadas con el registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 232 al 241, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales así como las Coaliciones, solicitarán a la autoridad electoral el registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. Dicho procedimiento deberá apearse a la normatividad electoral, así como a lo determinado por el Consejo General del

Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo citado relativo a criterios aplicables para el registro de candidatos, aprobado en su sesión de fecha quince de octubre de dos mil catorce.

Sobre el particular, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Verificar que las solicitudes de registro de candidatos a Diputados se apeguen a lo señalado por los artículos 232 al 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la normatividad aplicable;
- b) Determinar el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de curules para Diputados por el principio de representación proporcional que correspondan a los Partidos Políticos; y
- c) Presentar el proyecto de Acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, por el que se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos los Diputados que por este principio le correspondan de acuerdo con la votación obtenida.

4. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral

Derivado de la Reforma Político-Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene nuevas atribuciones, relativas a la organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos, integrar el libro de registro de partidos políticos locales, integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y verificar el número de afiliados y autenticidad de las afiliaciones que presente una organización interesada en obtener el registro como partido político local.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes del Partido de la Revolución Democrática;
- b) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para llevar el registro en libros de los partidos políticos locales;
- c) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para integrar los informes sobre el registro de candidaturas a nivel local;

- d) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para verificar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las afiliaciones que presenten las organizaciones que pretendan obtener su registro como partido político local.
- e) En su caso, supervisar las solicitudes de registro de los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes, así como una vez obtenido el registro vigilar el otorgamiento del financiamiento a que tienen derecho para gastos de campaña conforme a la normatividad aplicable, así como al Acuerdo por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-203/2014 Y ACUMULADOS SUP-RAP-213/2014 Y SUP-JDC-2782/2014, aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce; y
- f) En su caso, coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos;

VI. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias, cuando menos cada tres meses, se plantea se lleven a cabo los días miércoles, previos a la sesión ordinaria del Consejo General, para quedar como sigue:

MARZO				JUNIO					SEPTIEMBRE					DICIEMBRE				
SEMANA				SEMANA					SEMANA					SEMANA				
1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
		18				17					23					9		

18 DE MARZO Determinacion método de asignacion
 Informe del las elecciones internas del PRD
 En su caso modificacion de DB APNS
 17 junio
 En su caso modificacion de DB APNS

23 septiembre Lineamiento ARCO y Publicidad
En su caso, modificación de DB

9 diciembre Lineamientos locales
Informe Comisión
Programa de Trabajo
En su caso, Modificación de DB

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2015.

Actividades	Mes programado
1. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2015.	Enero
2. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo identificado con el número INE/CG301/2014.	Enero
3. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las 10 solicitudes de registro de las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Enero
4. Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes del Partido de la Revolución Democrática.	Enero - Marzo

Actividades	Mes programado
5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Enero - Diciembre
6. Aprobar Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.	Enero - Diciembre
7. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Enero - Diciembre
8. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los Partidos Políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral del siete de junio de dos mil quince.	Marzo
9. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de los Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Abril
10. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Humanista y Encuentro Social, los Diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Julio
11. Aprobar Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales.	Agosto - Diciembre
12. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el establecimiento del Sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la Transparencia en la Publicación de sus padrones.	Octubre - Diciembre

Actividades	Mes programado
13. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el Acceso, rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales de los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.	Octubre - Diciembre
14. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos al registro en libros de partidos políticos locales.	Octubre - Diciembre
15. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos al registro de candidaturas que realicen para cada elección los Organismos Públicos locales para integrar los informes correspondientes.	Octubre - Diciembre
16. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos a la verificación de afiliaciones, en coordinación con Organismos Públicos Locales, para la obtención de registro como partido político local.	Octubre - Diciembre